

Santiago del Estero, 02 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La Acordada N° 02/18 de fecha 02 de Febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma este Tribunal de Cuentas Deroga la Acordada N° 13/10 de fecha 19 de octubre de 2010, que establece la competencia de las Salas de Primera y Segunda Nominación en el tratamiento de los juicios que corresponden a las cuentas de los Organismos del Estado Provincial, Municipalidades y Comisiones Municipales, Cuentas Especiales, Subsidios, Fondos Nacionales y Anticipos de Fondos de su Jurisdicción y en las denuncias consultas, auditorias y todo otro trámite administrativo, contable, técnico, contrataciones o jurisdiccional que se encuentre vinculado a dichos Organismos con sus Anexos correspondientes;

Que ante la necesidad de reordenar y actualizar la labor de este Tribunal en virtud de la creciente complejidad del aparato administrativo del Estado Provincial, el que reclama un constante perfeccionamiento y celeridad en los mecanismos y procedimientos a emplear por este Organismo de control, corresponde establecer con claridad la Órbita de control de las Salas de Primera y Segunda Nominación;

Por ello y atento las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y su modificatoria Ley N° 7.224,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- La Sala de Primera Nominación tendrá competencia en los Juicios que correspondan a las cuentas de los Organismos del Estado Provincial, Municipalidades y Comisiones Municipales, Cuentas Especiales, Subsidios, Fondos Nacionales y Anticipos de Fondos de su Jurisdicción en función a la competencia que surge de los Anexos que acompañan a la presente Acordada, en mérito a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- La Sala de Segunda Nominación tendrá competencia en los Juicios que correspondan a las cuentas de los Organismos del Estado Provincial Cuentas Especiales, Subsidios, Fondos Nacionales y Anticipos de Fondos de su Jurisdicción en función a la competencia que surge de los Anexos que acompañan a la presente Acordada, en mérito a los considerandos de la presente.-

Art. 3°.- Las Salas de Primera y Segunda Nominación tendrán competencia para entender en las denuncias consultas, auditorias y todo otro trámite administrativo, contable, técnico, contrataciones o jurisdiccional que se encuentre vinculado a los Organismos del Estado Provincial, en función a la competencia que surge de los Anexos que acompañan a la presente acordada, en mérito a los considerandos de la presente.-

Art. 4°.- Por Secretaria General notifíquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

CPN ALFREDO OSVALDO JURI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA

CPN. RICARDO LINO RUBIO
VOCAL
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA.

Dr. MARTIN DIAZ ACHAVAL
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA.

Dr. NOEMÍ C. MARCELA GARNICA
VOCAL
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA.



Dr. JOSE A. ALEGRE VIAÑA
SECRETARIO GENERAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2.- continúa Acordada N° 04/18.-

ANEXO I COMPETENCIA SALA I (Acordada N° 04/2018)

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Gobierno y Culto
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Social, Prom. Humana y Relac. Instit. con la Comunidad
- Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Secretaría de Trabajo
- Jefatura de Gabinete de Ministros
- Secretaría General de la Gobernación
- Secretaría de Seguridad
- Policía de la Provincia
- Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión pública
- Ministerio del Agua y Medio Ambiente
- Ministerio de Obras Públicas - *Arg.*
- I.O.S.E.P. (Instituto de Obra Social del Empleado Provincial)
- D.E.P.S.E. (Dirección de Energía de la Pcia. de Santiago del Estero)
- Dirección Provincial de Aviación Civil
- Autódromo Termas de Rio Hondo
- ENERSE SAPEM (Energía Sgo. con participación Estatal mayoritaria)

[Signature]
C.P.N. FREDY OSVALDO JURI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA.



[Signature]
D.F.B. NOEMÍ C. MARCELA GARNICA
VOCAL
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA.

[Signature]
C.P.N. RICARDO LINO RUBIO
VOCAL
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA.

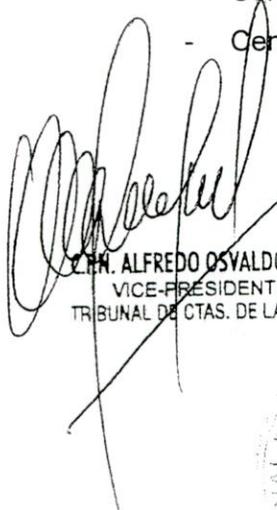
[Signature]
Dr. MARTIN DIAZ ACHAVAL
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA.

[Signature]
D. JOSE A. ALEGRE VIAÑA
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA.

3.- continúa Acordada N° 04/18.-

ANEXO II COMPETENCIA SALA II (Acordada N° 04/2018)

- Administración Provincial de Recursos Hídricos
- Consejo General de Educación
- Direcciones Generales de Nivel
- Consejo provincial de Vialidad
- I.P.V.U. (Instituto Pcial. de Vivienda y Urbanismo)
- Caja Social de Santiago del Estero
- E.R.S.A.C. (Ente Regulador del Servicio de Agua y Cloacas)
- D.I.O.S.S.E. (Dirección de Obras sanitarias de Santiago del estero)
- ENRESE (Ente Regulador de Energía de Santiago del Estero)
- C.E.P.S.I. Eva Perón (Centro Pcial. de Salud Infantil)
- Fiscalía de Estado
- Poder Judicial
- Poder Legislativo
- Defensoría del Pueblo
- Juzgado de Faltas Provincial
- Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Rio Dulce
- Hipódromo 27 de Abril
- Programa Federal Incluir Salud
- Unidad de Administración del Complejo Edificio "Juan Felipe Ibarra"
- Centro Integral de Salud La Banda "Dr. Ricardo Pololo Abdala"
- Centro cultural del Bicentenario (CCB)

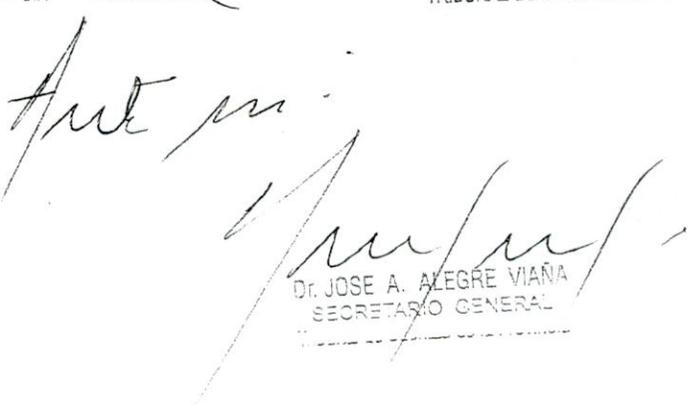

D.H. ALFREDO OSVALDO JURÍ
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA


Dra. NOEMÍ C. MARCELA GARNICA
VOCAL
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA.


C.P.N. RICARDO LINO RUBIO
VOCAL
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA.


Dr. MARTÍN DÍAZ ACHAVAL
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA.




Dr. JOSE A. ALEGRE VIANA
SECRETARIO GENERAL